

de Propios y Arbitrios del Reyno de mi Cam-
po. Madrid tres de Diciembre de mil Sete-
ciento ochenta y cinco = Juan de Membrela =
En la Ciudad de Lorca a quinze dias del mes de Diciem-
bre de mil Setecientos ochenta y cinco años el S.^{or}
D.^{on} Sebastian Ventura de Sedano del Consejo de
S. M. su Alcalde Honorario del Crimen de la
real Chancilleria de Granada Corregidor, y Ca-
pitán a Guerra de esta dha Ciudad Dixo: ha re-
civido la real Provisión que antecede, la que vir-
ta y entendida por su Señoría, obediendola como
la obedece con el respeto, y veneración debida, man-
do se ~~que~~ cumpla, y execute en todas sus partes
segun, y como en ella se prebiere, y mediante a ha-
bersele comunicado igual orden en dha de quinze de
Noviembre proximo pasado de este año por el
Exmo S.^{or} Conde de Florida Blanca, Ministro de Es-
tado, la que tiene así mismo cumplimentada, para
cubrir los demas particulares que comprehende la
expresada real Provisión, pase a la Ciudad al pri-
mer Ayuntamiento, y Junta de propios que se
celebre, haciendose saber su contenido a todos
los Enos y Subalternos de Justicia, y por este

